SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

Asunción, 26 de octubre de 2021.-

DICTAMEN UOC - 07 N° 29/2021

Que, el Jefe de la Zona XIV CANINDEYU - del SENEPA, a través del MEMORANDUM N° 209/2021, ha remitido su parecer favorable para la Renovación de Contrato de Alquiler N° 66/2017, suscripto con el Sr. Diego Yvan Barreto Villalba , del local de la Zona XIV SECTOR 2 del SENEPA.

Asimismo, el Jefe de la Zona XIV- CANINDEYU, ha remitido la justificación por la cual es necesario la renovación del contrato de referencia en donde se menciona lo siguiente:
El local de referencia, posee varias oficinas para la correcta distribución de dependencias de la Zona, también posee amplio espacio el cual facilita para el estacionamiento del móvil de la Institución. Se destaca que mediante la buena infraestructura del local reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos conforme a lo que exige la institución

En tal sentido, la relación de Costo-Beneficio, por la cual se debe seguir alquilando se expone de la siguiente manera:

El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, y en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, por lo que resulta imposible prever la construcción de un local para la Zona motivo por el cual, se procede a la renovación del contrato de alquiler.

Para lo que requiere la Zona XIV Sector 2 del SENEPA, el local tiene una ubicación estratégica del inmueble en un barrio cercano al centro mismo de la ciudad con todos los Servicios desde donde la zona y sector podrán seguir realizando sus actividades de control y vigilancia de vectores.

VARIACIÓN DE PRECIO - ZONA XIV SECTOR 2 DEL SENEPA								
2017	2018	2019	2020	2021	SUB TOTAL	PROMEDIO	0% AUMENTO	TOTAL
1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	7.500.000	1.500.000	0	1.500.000

El siguiente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA, en donde no se observa variación en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble, es decir en el Contrato N° 66/2017, (Contrato Principal). También es importante mencionar, que conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, la estructura edilicia, se encuentra en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que se considera razonable el canon mensual.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo

LIC. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ ARCE
JEFE DPTO. TEC.DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y RESPONSABLE DE LA UOC N°07